

7
Segovia

El Ayuntamiento, Cav. Eccl^a, y demas corpora-
ciones de aquella Capital, empleados civiles, y
todo su vecindario

Publicacion y Juram^{to} de
la contribucion

Se extraen y se allanaron
respectivas carpetas los datos
donde se queda el oficio. N^o 4
Hoy. Cong. de rem. enoj

Segovia

Publicacion y juramento de la
Constitucion politica de la Mo-
narquia Española, sancionada
por las cortes generales y extra-
ordinarias de la nacion.



Para despachos de Oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Segovia

{ Publicacion dela Constitucion }
{ politica dela Monarquia Española }

Habiendo señalado el Señor Du. Ramon Luis Escobedo,
Intendente General dela Provincia, de acuerdo con el
Ayuntamiento de esta Ciudad de Segovia, para la pu-
blicacion dela Constitucion politica dela Monarquia
Española, sancionada por las Cortes generales y extraordi-
narias dela nacion, y promulgada en Cadix, a diez y nueve
de Marzo del presente año, el día de hoy veinte y tres
de Agosto, de mil ochocientos y doce, y hora dela quatro
de tarde, en la Plaza Mayor y la del Arquejo; á fin
de que se verificase con el decoro correspondiente, segun se
prescribe en el artículo primero del decreto dela Regencia
del Reyno, fue anunciado al Pueblo, un acto tan augus-
to, en el día veinte, por bando y edicto en la forma acor-
tumbrada, con las prebenciones oportunas: á la hora de
las doce de este día, se anunció nuevamente con re-
pique general de Campanas, y en consecuencia, se col-
garon y adornaron vistosa y lucidamente, la fachada
delas Casas Consistoriales, las dela plaza Mayor

Enmenda

y Azoguejo, y las de la Carrera: Lo mismo egcecutaron las autoridades, individuos del Ayuntamiento, y del Clero, personas distinguidas, Jefes de las oficinas de Plenas Reales, empleados Civiles y demas, esmerandose todos a proporcion de su Dignidad, empleo y facultades. A las tres de la tarde se reunieron en la Sala Capitular, los quatro Señores Regidores, D^{no} Mayor Garcia, D^{no} Juan Gonzalez, D^{no} Juan de la Torre y Lopez, y D^{no} Gregorio Lopez, con D^{no} Pedro Yague Delgado, y D^{no} Isidro Becerra, Procuradores Sindicos generales de la Universidad y Señores de la tierra, unicos Individuos del Ayuntamiento, y sus Infrascriptos Secretaries, a donde concurrieron tambien los Titulos de Castilla, Caballeros Maestranles, y otros Suyos condecorados, convidados para hacer mas ostentoso el acto indicado: Dos Señores Regidores, un Procurador de la tierra, y el primer Secretario: El Alguacil Mayor, y los dos Porteros de Camara; los quatro Reyes de Armas: Los porteros de Vaya: Los Alguaciles del Juzgado: El tambor, clarin y timbales de la Ciudad, por el orden que ban expresados, todos de ceremonia, y a cavallo, pasaron a la casa del Señor D^{no} Santiago Aranz de la Torre, Contador honorario de Egercito, Corregidor de esta Ciudad y supantido, que es quien debe sacar y tremolar el Estandarte Real, con el fin de acom



Para despachos de Oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

pañarle hasta el Ayuntamiento, como se beixificó, ou-
pando el lugar preferente. Llegada la hora señalada
para la publicación, tomó el Señor Regidor Decano, el
Estandarte Real, que estaba prevenido en la misma Sala
Capitular, le puso en manos del Señor Corregidor, que le
recibió para dicho fin; y se pasó á la ejecución del acto
formal. May puertas de las Casas consistoriales se for-
maron en Valla segun costumbre, el expresado Señor Co-
regidor, presidiendo, y llevando Dho Real Estandarte;
A su derecha, el Señor Regidor Decano Dⁿ Thomas Gar-
cia, que llevaba un exemplar impreso de la constitu-
ción puesto en tafete; á la izquierda, el Señor Regidor
Segundo Dⁿ Juan Gonzalez; delante en dos filas, los
Caballeros comendados; en seguida, los otros dos Señores
Regidores, Procuradores Generales de la tierra, y Secre-
tarios, todos en caballo bien aderezados: Seguian tam-
bien de Ceremonia á caballo, el Alguacil Mayor y su
Teniente, los dos Porteros de Camara, los quatro Reyes
de Armas, los porteros de Vasa, los Alguaciles ordina-
rios, Tumbos, clarin y timbales de la Ciudad; y giran-
do sobre la derecha, se dio una media vuelta á la



plaza mayor viniendo a parar al pie de la Gradilla principal del estrado, dispuesto para el indicado acto. Este estrado, formado delante de la Casa con sistorial de mabe pie de altura, 20. en quadro, con sus barandillas y tres gradas, o escaleras, adornado de pintura, y colgaduras de sedas, contenia en la parte superior, un rico solio, o Dorsel, bajo del qual estaba colocado un hermoso Retrato de nuestro muy augusto y amado Monarca el Señor D. Fernando Septimo (que Dios guarde), cubierto con una finisima tela de Gasa; y bajo de él, tres Sillas, colocadas sobre una rica alfombra, para los Señores Corregidores, y los Regidores mas antiguos: Entre tres, y el primer Secretario del Ayuntamiento D. Manuel de Yglesias Garcia, subieron al estrado: El Señor Corregidor, con el Real Estandarte en mano, ocupó la Silla preferente, en medio de los dos Señores Regidores; el mas moderno de estos, descubrió el augusto Retrato, y el crecidísimo concurso de espectadores, le mostró desde aquel momento, el mayor respeto y veneracion, admirándole siempre con indecible júbilo y alegría. Los Reyes de Armas, colocados á las quatro esquinas del Estrado, por su orden, hasta tres veces, en voz alta y perceptible, mirando al Pueblo, dixeron: Silencio; atender: escuchar:



Para despachos de Oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

oid; y el Pueblo prestó la mayor atención. El Se-
ñor Regidor Decano, puso en manos del Señor Co-
rregidor la expresada Constitución, y este la entregó
á dho Secretario para su publicación, el qual puesto
en pie, la leyó de vexo adverbium, en alta voz, y
tambien el mandamiento dela Regencia del Rey,
no, para su observancia, como ley fundamental
dela Monarquía. Acabada la publicación, tremoló
el Señor Corregidor el Estandarte Real, y el Pueblo
siempre fiel y leal, se expresó respetuosamente, lleno
de placer, con las mas expresivas voces de viva y aclamación,
en favor de nuestra augusta Monarquía, y
de la observancia dela constitución. Seguidamente
en la forma, y con el acompañamiento y orden ex-
presado, girando por la Calle Real, se puso á la
plazuela del Arquejo, donde habia colocado otro
Extrado, adornado tambien, proporcionado á la locali-
dad de aquel sitio, con otro igual retrato, bajo de
un folio, y precedida la misma colocación y cere-
monias que en el anterior, fue publicada tambien
la propia constitución y decreto dela Regencia

Primer

del Reyno; y tremolado el Estandarte con igual aplauso y aclamaciones del numeroso concurso de Jentes, que la oyeron leer íntegramente, alonso Sciretario Dⁿ Francisco Sanz del Campo; Y siguiéndola costumbre observada en semejantes actos, continuó la comparsa para la Calle Real de San Francisco, á la Plazuela de Santa Eulalia, Calle de Sⁿ Anton á la Plazuela del Salvador; desde allí, bajo á la del Azoguejo, subió por la puerta de San Juan y Calle de San Agustín, hasta bolber á las Casas Consistoriales, á cuya fachada principal, bajo el Dorsel q^{ue} estaba preparado, fue traído anel decoro debido, el mismo retrato de S. M. C. que sirvió para la publicacion en la Plaza mayor, y quedará permanente con la guardia de honor, durante los diez dias y noches de funcion, y iluminacion acordada por la Ciudad. El Señor Corregidor, dando gracias á los Señores concurrentes, les renovó el convite que les tiene hecho, y á los demas Sujetos condecorados del Pueblo, para el refresco que sus expensas (no obstante que el de la Proclamacion del mismo Soberano se hizo a costa de los propios de la Ciudad) les tiene preparado en esta noche, en justo obsequio y honor de la funcion q^{ue} acaba de presidir con tanto gusto y satisfaccion. En la mis



Para despachos de Oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

manoeche, hubo repique general de Campanas, y una vistosa iluminacion, en las Plazas y Calles principales de la poblacion, fachada del Ayuntamiento, donde hubo tambien un agradable concierto de Musica, Cathedral y Casa del Señor Corregidor, como igualmente en las de los Señores Capitanes, Titulos, Caballeros y personas de distincion, y se esmeraron en adornarlas quanto les fue posible, manifestando todos publicamente el júbilo y placer de que rebosaban sus leales ararones à vista de un motivo tan plausible con que celebran dignamente la Santa libertad de que gozan desde el feliz momento en que cesó de oprimirlos el infame Yugo de la dominacion francesa. Otra de las disposiciones que con aplauso general, y á concurrencia esta suntuosa funcion, es la que a propuesta del Señor Corregidor Dⁿ Santiago Aranz de la Torre, acordó gustosamente el Ayuntamiento, de tener una guardia de honor, de veinte y seis hombres, los mas distinguidos del Pueblo, que uniformados militarmente con el decoro digno de tal

[Handwritten signature]

Solemnidad, y bajo la direccion del Licenciado don
Clemente Maximo de la Torre, quarnecieron con
Espada en mano, los dos estrados donde se publico
la constitucion, hicieron guardias a los Retratos
del Soberano, y la continuan con el mayor respeto-
so entusiasmo y emulacion, al que está colocado
bajo el solio de la fachada de la Casa Consistorial,
donde ha de permanecer con la misma Guardia de
honor, sin intermision, los dos dias y noches de la
funcion. Y para que asi conste, y siempre obre los
efectos necesarios y convenientes, mandaron dichos
Señores formalizar la presente acta que firman, y
de que se librarán las Copias autorizadas oportu-
nas; de todo lo qual los Infrascriptos Secretarios y
Escribanos del Ayuntamiento y numero de esta
Ciudad, damos fe, y bendadero testimonio = Santiago
Arranz de la Torre = Tomey Garcia = Juan de la
Torre y Lopez = Gregorio Lopez = Entestimonio de verdad =
Manuel de Iglesias Garcia = Esta signado = Franco
Sanz del Campo = ————— " —————

{ Juramento de la Constitucion }
{ en la Santa Iglesia Catedral }
—————"—————

Estando en la Santa Iglesia Catedral de esta
Ciudad de Segovia, hoy veinte y quatro de Agosto



Para despachos de Oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

demil ochocientos y doce, día de la festividad del Ap^{to}
tol San Bartolomé, señalado para q^e las Autoridades,
Tribunales, Cabildos, oficinas, y Corporaciones prestasen
el debido juramento á la constitucion política de la
Monarquía Española, sancionada por las Cortes
generales y extraordinarias de la nación, publicada en
el día de hoy; y habiendose colocado un hermoso
retrato de nuestro augusto Monarca el Señor Dⁿ Fer-
nando Septimo (que Dios guarde), bajo de un solio mag-
nifico, inmediato al altar mayor, al lado del Evan-
gelio, con la guardia de honor correspondiente; se celebró
la misa Solemne de acción de gracias que prebiene
el artículo tercero del Real decreto de diez y ocho de
Marzo proximo pasado, habiendo sido el celebrante el Sr.
Don Thomas Cantagena Romano, Presidente del Jus-
tusimo Cabildo. Antes del ofertorio, por el Dⁿ Don San-
tiago Sedino, Canónigo Magistral, se hizo una debota
y elegante exortacion, correspondiente á tan digno ob-
jeto: Concluyó la misa, durante la qual, el Señor
Corregidor, e Indibiduo del Ayuntamiento, ocupá-
ron en la Capilla mayor, la Valla del lado del Evan-
gelio; el Señor Gobernador y Provisor Eclesiastico, con

su Tribunal, y Cabildo Parroquial, la otra Va-
lla, al lado de la Epistola, y aun Espalda tambien
en Vallas por su orden, lo demas que se expresarian;
presidiendo a todo, el Señor Don Ramon Luis Esco-
redo, Intendente general por S.M. de esta Ciudad y
Provincia, desde una Silla colocada delante del Sr.
Corregidor; se procedio a prestar el juramento en la
forma y por el orden siguiente: Ante un crucifijo, co-
locado sobre una mesa, puesta al pie del presbiterio
y sobre la qual estaba tambien el libro de los Santos
Evangelios abierto, juro en primer lugar, puesto de
rodillas y le mano derecha sobre el mismo libro, el
expresado Señor Intendente, quien en seguida le lee
el libro de los Tribunales Real y Eclesiastico, compuesto
aquel, del Señor Corregidor, su Abogado Fiscal y
un Escribano, y este, del Señor Gobernador y Provi-
sor del obispado, su fiscal y un Notario, que le pre-
staron en igual forma, por Dios y por los Santos
Evangelios, de guardar y hacer guardar la consti-
tucion politica de la Monarquia Española, san-
cionada por las Cortes generales y extraordinarias
de la nacion, y ser fieles al Rey;: Despues, el cuerpo
de Ayuntamiento, el Cabildo Cathedral, el Parro-
quial, los Empleados Civiles de todas las oficinas,
y Curiales, los diputados de los Parroquias, los de la



Para despachos de Oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Fabrica de Paños y Comercio, y los delos Gremios
de Ciudad y Arrabales, por el orden que ban expresado,
fixaron en la propia forma, por Dios y por los Santos
evangelios, quando la Constitucion politica de la Mo-
narquia Española, sancionada por las Cortes genera-
les, y extraordinarias de la nacion, y sea fieles al Rey;
para lo qual, se les leyeron por mi el Secretario y Escri-
vano de Ayuntamiento, en voz alta y perceptible, las
respectivas formulas que incluyen los articulos segundo,
y tercero del dicho real decreto; y todos respondieron por
su orden: Si furo. Y a la conclusion se les dixo: Si así lo
hicieris, Dios te ayude, y sino, of lo demande; y en se-
guida, se canto un Solenne Te Deum. El concurso de gen-
tes que asistió a este acto tan digno como importante,
fue delos mayores y mas lucidos que se han visto en el
Pueblo; y todos manifestaron con el mayor decoro, el
júbilo y suma complacencia que producía el amor y leal-
tad que profesan a su augusto Soberano, a la constitu-
cion, y a la regencia del Reyno, y el respeto y venera-
cion debida al sagrado lugar que ocupaban: Y para

que asi conste, yobre lyefecty debrdoz y conres pendi-
entes, queda formalizada la presente acta, igual a
que se halla estendida en seguida de la constitucion
puesta en tafilete, archivada en este Ayuntamiento,
de que se librarán las Copias autorizadas necesarias;
y lo firman los Señores Dn Santiago Aranz de la
Torre, Contador honorario de Exército, Conregidor de
esta Ciudad y su partido, y los Señores Regidores del
Ayuntamiento Dn Thomas Garcia, Dn Juan de la Torre
y Lopez = y Dn Gregorio Lopez de que yo el Escribano Se-
cretario del mismo Ayuntamiento, doy fe y bendadeno
testimonio = Santiago Aranz de la Torre = Thomas
Garcia = Juan de la Torre y Lopez = Gregorio Lopez =
Entestimonio de verdad = Manuel de Melenay Garcia =
Visita gral de carcel

Estando en la Sala de la Audiencia publica de la
Real Carcel desta Ciudad de Segovia hoy veinte
y cinco de Agosto, de mil ochocientos y doce, los Señores
Dn Santiago Aranz de la Torre, Contador honora-
rio de Exército, y Conregidor de ella y su partido, Dn
Thomas Garcia, Dn Juan de la Torre y Lopez, y Dn Gre-
gorio Lopez, Regidores de su Muyte Ayuntamiento,



Para despachos de Oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

En Ysidro Becerra, Procurador Sindico general
de la Universidad de la tierra, los Licenciados don
Manuel Antonio de Leuna, y don Pedro Martin
de Bartolome, Asesores y Abogado Fiscal del Tur-
gado, para proceder a la Visita general de los Pre-
sos que se hallan en dha Real Carcel, con el objeto
que expresa el articulo quinto del Real De-
creto de diez y ocho de Marzo del corriente año; se
practico con efecto dicha Visita general, presen-
tandose en ella por su orden, todos los Presos, de cu-
yas causas informaron los respectivos Escribanos,
por cuyo testimonio se siguen; y en consecuencia, se
declararon comprendidos en el Indulto concedido
por la Regencia del Reyno, y fueron puestos en li-
bertad, Micaela Esteban y su hija, Ambrosio Al-
varez, Juan Antonio Redondo, y Maximo Aguero; y
se acordaron las providencias oportunas para acti-
var las demas causas del conocimiento de este Tri-
bunal, y para que se remitan otras con los Presos

à las Justicias ordinarias de varios Pueblos de la pro-
vincia, a quienes corresponde su continuacion, y de cu-
ya Jurisdiccion las habia extrahido la extinguida
Junta Criminal del gobierno intruso. Y para que as-
te, se formaliza la presente acta que firman dichos
Señores Corregidor y Capitulares de Ayuntamiento
de que yo el Escribano que tambien estube presente
à la citada visita general de presos, doy fe - Santiago
Munoz delatorre - Thomas Garcia - Juan dela
Torre Lopez - Gregorio Lopez - Antemi - Manuel
de Iglesias Garcia - _____

Publicacion }
y juria dela } Por testimonios de los Escribanos de este Numero
constitucion en } Dn Pablo Manuel Garcia, Dn Agustin Picoteste,
las Parronquias } Dn Fernando Diaz Meximo, y Dn Anselmo Garcia He-
reros, resulta que en la mañana del dia de hoy veinti-
te y ocho de este mes, hubo Misa Solemne en las Párro-
quias de San Millan, el Salvador, San Martin y San
Miguel, de esta Ciudad, donde fue leida publicamente
la Constitucion de la Monarquia Española, y q. des-
pues de la exortacion hecha por los respectivos Párro-
cos al objeto, prestaron el juramento, prevenido en el
real decreto de la Regencia del Reyno de diez y
ocho de Marzo ultimo, el Pueblo y Clero concurrente,
y a este fin estaba convocada de antemano por bando



Para despachos de Oficio quatro mrs.

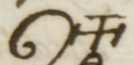
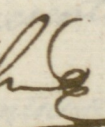
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

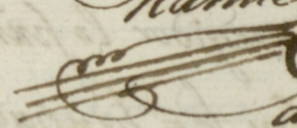
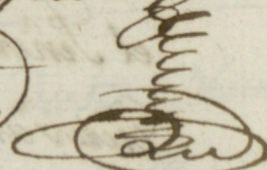
y edictos en la forma acostumbrada, con presyacion de
los veuings y haityantes que deuan asistir a cada una
de dhas quatro Yglesias, de todos los que contiene esta
Cuidad y sus Arxabales; y tambien resulta q^e por condu
cion del acto, se canto en las mismas Parrroquias; el
Te Deum; y que a quel, fue presidido en ellas, por los
Señores Regidores de este Muyte Ayuntamiento; que con
el Señor Corregidor lo firmaron, de que yo el Ynfraescrito
Escrivano doy fe = Santiago Arxanz de la Torre = Tomas
Garcia = Juan de la Torre y Lopez = Antemio = Manuel
de Yglesias Garcia = _____

nota - - Se adhente que habiendose sellado baxiaj clasy de
monedas para la publicacion dela referida Constitucion,
se hicieron à nuovo por ley quatro Reyes de Armas, à la
conclusion del acto, desde ley extradoj dela Plaza Mayor
y del Arzobispo = enmendado, to = u = tercero = acci = el
cui = vale =

Asi remita de las actas del Ayuntamiento de
esta ciudad, con que concuerdan las insertas, à que
me remito; y para que asi conste donde com-
benga y que obre los efectos necesarios, yo el in-

Francisco Secretario y Escribano del mismo
Ayuntamiento, doy el presente testimonio
escrito en ocho folios del Sello quarto de oficio,
rubricadas de la que acostumbro, que signo, y
firmo en esta ciudad de Segovia, a treinta de
Agosto, de mil ochocientos y doce. =

En testim.  de Verdad 

Mameli & Gloria
 T. 
axua